

# CONVOCAN

## AL "PROGRAMA ACCIÓN EMPRENDEDORA, PAE"

A personas mayores de 18 años que residan en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, y que cuenten con un emprendimiento, un proyecto productivo y/o conocimiento técnico que busquen transformar a un modelo de negocio competitivo. Diseñado para quienes desean capacitarse continuamente y crear un Plan de Negocio.

### BASES

**PRIMERA:** La Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial publicará la convocatoria a partir de la aprobación de Cabildo.

**SEGUNDA:** El programa se divide en dos etapas.

#### Etapa 1: Formación Empresarial:

Consiste en la impartición de cuatro cursos teórico-prácticos obligatorios, diseñados para dotar a los participantes de herramientas para crear un Plan de Negocios sólido y competitivo. Los cursos abordan temas como innovación, finanzas, modelo de negocios, responsabilidad social y gestión estratégica.

#### Etapa 2: Acceso al Capital Semilla:

Una vez concluidos satisfactoriamente los cuatro cursos y entregado el Plan de Negocios, los participantes podrán postularse para recibir un apoyo económico por concepto de capital semilla, por un monto de \$5,000.00 M.N., entregado mediante una tarjeta bancaria.

**TERCERA:** Para el registro de la primera etapa, se debe descargar y llenar el "FORMATO DE SOLICITUD" de la página web oficial del Gobierno de Huixquilucan (<https://huixquilucan.gob.mx/>).

El registro se puede realizar enviando por correo electrónico, a la dirección [emprende.huixquilucan@gmail.com](mailto:emprende.huixquilucan@gmail.com), el "FORMATO DE SOLICITUD" debidamente llenado o presentar el "FORMATO DE SOLICITUD" en las oficinas administrativas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial, ubicadas en Plaza Andador Interlomas, Av. Jesús del Monte, núm. 271, primer piso, colonia Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52764. Con un horario de atención de lunes a jueves, de 09:00 a 17:00 horas; y viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

**CUARTA.** Las personas participantes deberán asistir a la totalidad de los cuatro cursos obligatorios, cumplir con los horarios establecidos con puntualidad, entregar, en tiempo y forma, los trabajos solicitados durante la capacitación y concluir el Plan de Negocios correspondiente, como requisito indispensable para avanzar a la siguiente etapa del programa.

**QUINTA.** El Registro se debe realizar bajo el siguiente esquema:

Fechas	Procedimiento
13 de mayo de 2026	Publicación de la Convocatoria
18, 19 y 20 de mayo de 2026	Recepción de documentos primera etapa
28 y 29 mayo; y, 4 y 5 de junio de 2026	Realización de cursos
16, 17 y 18 de junio de 2026	Recepción documentos segunda etapa
1 de julio de 2026	Publicación de resultados
9 y 10 de julio de 2026	Pago de las tarjetas

**SEXTA.** El Programa solo es en beneficio de habitantes del municipio de Huixquilucan, Estado de México.

### SÉPTIMA: REQUISITOS

#### Primera etapa

- Los solicitantes deben entregar copia y original, para su cotejo, de la identificación oficial vigente al 200 por ciento, que contenga fotografía, con domicilio en el municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada con código QR;
- Entregar el "Formato de Registro", mismo que podrá ser descargado a través de la liga publicada en la convocatoria;
- Documento oficial firmado y sellado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial, que certifica la aprobación de los cuatro cursos del programa;
- Evidencia de actividad productiva o técnica (según aplique);

#### Segunda etapa

- Documento oficial firmado y sellado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial, que certifica la aprobación de los cuatro cursos del programa;
- Entregar el formato "Plan de Negocio" completo, con letra legible y terminado; y
- Para integrar su expediente, deberán entregar completa la documentación vigente, legible e impresa de todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

### OCTAVA: FORMATOS

#### Primera etapa:

- Formato de Registro;
- Formato de Comprobación de emprendimiento, proyecto productivo y/o conocimiento técnico;

#### Segunda etapa:

- Formato Plan de Negocio: Documento Empezar el Primer Paso, cuaderno de trabajo;
- Documento oficial firmado y sellado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial, que certifica la aprobación de los cuatro cursos del programa; y
- Los que determine el Comité de Evaluación.

### NOVENA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios para ser seleccionadas como beneficiarias del Programa Acción Emprendedora (PAE):

- Cumplir con la documentación y requisitos del programa previstas en las presentes Reglas de Operación;
- Para comprobar que los solicitantes cuentan con un emprendimiento o proyecto productivo: Evidencia de actividad productiva o técnica (según aplique). Fotografías, redes sociales activas, página web, catálogo, prototipos, recetas, muestras, manuales o procesos desarrollados;
- Para comprobar que los solicitantes cuentan con conocimiento técnico para desarrollar un proyecto o servicio: Constancia de participación previa en cursos, talleres o capacitaciones técnicas emitida por instituciones públicas, privadas o educativas;
- Los solicitantes deberán concluir satisfactoriamente cuatro cursos obligatorios con el objetivo de crear un plan de negocios competitivo;
- Todos los solicitantes tendrán derecho a participar en los cuatro cursos obligatorios del Programa Acción Emprendedora. Sin embargo, únicamente podrán acceder a la segunda etapa del programa aquellas personas que acrediten el 100 por ciento de asistencia y concluyan satisfactoriamente el Plan de Negocios, conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- El apoyo será otorgado, preferentemente, a personas pertenecientes a la población no económicamente activa, con el objetivo de fomentar su inclusión productiva, impulsar el autoempleo y contribuir al desarrollo económico a través del emprendimiento; y
- Las demás que determine la Instancia Normativa.

### DECIMA: DE LOS RESULTADOS:

- La documentación presentada deberá sujetarse a los criterios de selección y elegibilidad, la cual será cotejada y validada por el Comité de Evaluación del Programa; los requisitos deberán ser apegados a las Reglas de Operación y la Convocatoria, en caso de no cumplir con las características solicitadas será motivo de anulación.
- El personal de la Instancia Ejecutora del Programa llevará a cabo la recepción de la documentación (digital y/o presencial para la primera etapa y personal y presencial para la segunda etapa) y de la integración de los expedientes que cumplieron con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y de la Convocatoria para integrar el padrón activo de beneficiarios.
- La falsedad de información proporcionada en las solicitudes, así como la no vigencia de los documentos, serán motivos de no aceptación.
- La dependencia ejecutora brindará información sobre la inscripción y de los resultados del Programa a la población del municipio, mediante la publicación de los folios que fueron seleccionados y que cumplieron con los requisitos.
- Estableciendo los lugares y fechas a través de la página oficial del Ayuntamiento, vía telefónica y/o de forma personal en las oficinas de la dependencia ejecutora del Programa.
- Considerando el padrón activo de beneficiarios, la persona que resulte beneficiaria, será la única que podrá recoger el apoyo (tarjeta), sin excepción alguna, a través de Identificación Oficial vigente (INE).

### ONCEAVA: TRANSPARENCIA

El Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial fungirá como Administrador de las bases de datos generadas y tendrá bajo su resguardo la información de los beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por los artículos 4, 29, 30 y 36 Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Los beneficiarios del Programa se registrarán por lo dispuesto en el Aviso del Privacidad Integral, mismo que da cuenta de las finalidades del tratamiento de los datos personales recabados.

MTRO. KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

(RÚBRICA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos del programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades, conforme a lo que dispone la Ley de la materia".